



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE HUMANIZACIÓN, ATENCIÓN Y SEGURIDAD DEL PACIENTE POR LA QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA EL PROYECTO DE ORDEN, DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, POR LA QUE SE CREA EL OBSERVATORIO DE ENFERMEDADES RARAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La Dirección General de Humanización, Atención y Seguridad del Paciente ha iniciado la tramitación del proyecto de Orden, de la Consejería de Sanidad, por la que se crea el Observatorio de Enfermedades Raras de la Comunidad de Madrid.

Conforme establece el artículo 9.1 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, durante la tramitación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general se sustanciará el trámite de audiencia e información públicas contemplado en el artículo 60.2 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

El artículo 9.2 de dicho Decreto 52/2021, de 24 de marzo, determina que el plazo mínimo de esta audiencia e información pública será de quince días hábiles.

En su virtud y en uso de las competencias conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Primero.

Someter al trámite de audiencia e información pública el proyecto de Orden, de la Consejería de Sanidad, por la que se crea el Observatorio de Enfermedades Raras de la Comunidad de Madrid, durante el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Segundo.

Durante el plazo señalado podrán presentar alegaciones los ciudadanos o entidades potencialmente afectados, así como cualesquiera otras personas y entidades que lo consideren oportuno.

Tercero.

Las alegaciones podrán realizarse telemáticamente a través del formulario habilitado en la ficha de este proyecto normativo, que se encuentra en el Portal de Transparencia, en el apartado «NORMATIVA Y PLANIFICACIÓN», subapartado «Audiencia e información».



**Comunidad
de Madrid**

Podrá presentarse el formulario telemáticamente a través del propio Portal, en cuyo caso deberá indicarse como destinataria la Dirección General de Humanización, Atención y Seguridad del Paciente y seleccionarse la Consejería de Sanidad en el campo «REGISTRO».

La presentación telemática es obligatoria en los casos establecidos en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, los sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas también podrán presentar alegaciones a través de los restantes medios previstos en el artículo 16.4 de dicha Ley 39/2015, de 1 de octubre, en cuyo caso deberán dirigirse a la Dirección General de Humanización, Atención y Seguridad del Paciente, sita en la calle Aduana, número 29, 28013 Madrid.

**LA DIRECTORA GENERAL DE HUMANIZACIÓN, ATENCIÓN
Y SEGURIDAD DEL PACIENTE**

Celia García Menéndez